

Munis dejaron de multar por comprarles a los ambulantes

En Conce y Talcahuano consideran que es inviable y no afecta a comerciantes informales. Abogado explica la medida.

J. Pablo Fariña López
 cronica@estrellaconce.cl

Tanto en Conce como en Talcahuano se aprobaron en otros periodos ordenanzas municipales para multar a los que compraran a vendedores ambulantes, pero las nuevas administraciones confirmaron que desistieron de aquello, ya que consideran que dicha sanción no desincentiva esta actividad económica no regularizada.

Del tema, el alcalde de Talcahuano, Eduardo Saavedra, sostuvo que “entendemos que el comercio ilegal es un problema complejo, que afecta al ordenamiento de la ciudad y al comercio formal, especialmente en fechas como Navidad. Sin embargo, creemos que cursar infracciones a las personas que compran en el comercio no establecido no soluciona el problema de fondo”.

Añadió que “con Carabineros hemos implementado un plan especial de fiscalización y control que se está ejecutando en el centro con énfasis en prevenir si-



EN TALCAHUANO REFORZARON EL TRABAJO EN FISCALIZACIONES PARA DESPEJAR CALLES DEL CENTRO.

tuaciones de desorden, garantizar la seguridad de los vecinos. Se busca asegurar que las calles estén ordenadas y seguras”.

De otras alternativas para enfrentar el comercio ilegal, el edil indicó que “avanzamos en un proceso que permita despejar las calles del

comercio ilegal en el mediano plazo, pero con una visión social y ordenada. Esto incluye buscar alternativas concretas para comerciantes históricos, generando espacios regulados donde puedan ejercer su actividad de manera formal y digna. Nuestro objetivo es fortalecer el

comercio establecido y, al mismo tiempo, brindarles oportunidades a quienes deseen formalizarse”.

En la misma línea, desde el municipio de Concepción informaron que “si bien la medida buscaba desmotivar la compra al comercio ilegal, era difícil de aplicar,



Avanzamos en un proceso que permita despejar las calles del comercio ilegal en el mediano plazo”.

Eduardo Saavedra,
 alcalde de Talcahuano

dado que requería la presencia de un inspector municipal junto a un carabinero, porque requería hacer un control de identidad que es competencia de un efectivo policial”.

Agregaron que “por tal motivo al actualizar la ordenanza, que regula el ejercicio del comercio en bienes nacionales de uso público en la comuna de Concepción, ese punto fue derogado y no se aplica actualmente”.

EXPERTO

Sobre la normativa que permite de sancionar a los que compran a ambulantes ilegales, el abogado Luis Felipe Andrades de la Clínica Jurídica de la U. San Sebastián indicó que “cada municipio se encuentra facultado para establecer mediante sus ordenanzas las multas que resulten procedentes aplicar para el caso en cuestión, sin perjuicio de las demás sanciones que se establezcan en otros cuerpos normativos de mayor rango legal”.

De la eficacia de esta medida actualmente en desuso en los municipios antes mencionados, el experto opinó que “sin perjuicio de la gran regulación legal que hay sobre el tema en particular, con el pasar de los años es claro que el comercio informal, en vez de desincentivarse, ha tenido un mayor auge, dada las formas poco efectivas de llevar adelante la ejecución de las multas cursadas, las cuales no obstante ser de cuantías importantes, no han significado una advertencia real para el comercio irregular”.